



---

## El vacío legal provoca la incertidumbre y el aumento de consultas sobre plusvalías

Los ayuntamientos están actuando de diferentes formas, en muchos casos dando la “callada por respuesta” ante la ausencia de normativa que regule cómo proceder, obligando a muchos ciudadanos a acudir a la vía judicial una vez agotados los plazos.

Legálitas ha constatado, a través de su Observatorio Jurídico, como las consultas sobre plusvalías se quintuplicaron en 2017 respecto del año anterior y, dentro de ese año, el segundo semestre duplicó al primero, a raíz de la publicación en mayo de la sentencia del Tribunal Constitucional que declaró inconstitucionales y nulos de pleno derecho los art. 107.1, 107.2 a) y 110.4 de la Ley de Haciendas Locales, en relación al impuesto de Plusvalía.

Recordamos que este impuesto grava el incremento de valor que experimentan los inmuebles y se devenga en el momento de su transmisión. Así lo dispone la propia Ley de Haciendas Locales en su artículo 104. Sin embargo, en la práctica, la fórmula que utilizan los ayuntamientos para calcular el importe del impuesto supone que salga siempre a pagar por parte del contribuyente. Incluso cuando no haya habido ningún incremento de valor, y se haya vendido con pérdidas, como ha ocurrido en muchísimos casos durante los años más difíciles de la crisis.

La sentencia del Tribunal Constitucional concluyó que, tal y como está configurado el impuesto, se vulnera el principio constitucional de capacidad económica, ya que estos artículos someten a trib ...